

lado en esta Orden deberán cumplir, en todo caso, lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, así como lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y normativa de desarrollo.

Disposición Adicional. Modificación de la Orden de 11 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Hacienda, en los siguientes términos:

Se modifica el apartado e) del fichero 6 recogido en el Anexo I de la Orden de 11 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Hacienda, que queda redactado del siguiente modo:

e) Cesiones de datos: Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería de la Seguridad Social; órganos de contratación o concedentes de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos de expedir la documentación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias que se deben presentar en los procedimientos de contratación y subvencional.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento para la justificación de encontrarse al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con la hacienda pública de la Región de Murcia.

Disposición final

1. Se autoriza a la Directora de la Agencia Regional de Recaudación para dictar las instrucciones precisas para la aplicación y efectividad de esta Orden.

2. La presente disposición entrará en vigor al mes de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Agricultura y Agua

4327 Orden de 4 de abril de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula el Boletín de Instalación de Dispositivos Domésticos de Ahorro de Agua.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 1 de febrero de 2008 se reguló el Boletín de Instalación de Dispositivos Domésticos de Ahorro de Agua,

y visto el Dictamen n.º 58/2008 del Consejo Jurídico en relación al Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para acreditar la deducción autonómica en el Impuesto sobre las Personas Físicas por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua, se considera necesaria la modificación del artículo 2.3 de la citada Orden de 1 de febrero de 2008.

En consecuencia, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo único.- Se modifica la redacción del artículo 2.3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 1 de febrero de 2008 (BORM n.º 33, de 8 de febrero de 2008) por el que se regula el Boletín de Instalación de Dispositivos Domésticos de Ahorro de Agua, que queda redactado en los siguientes términos:

3. Los boletines de instalación de dispositivos de ahorro de agua constarán de cuatro cuerpos, los tres primeros se entregarán al propietario de la vivienda y el cuarto quedará en poder del instalador autorizado.

Los instaladores autorizados tendrán la obligación de conservar los boletines de instalación emitidos durante un periodo de seis años.

El propietario de la vivienda remitirá al Ente Público del Agua de la Región de Murcia los tres ejemplares entregados por el instalador, en el plazo establecido en el Decreto 40/2008, de 4 de abril, por el que se regula el procedimiento para acreditar la deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua.

Por el Ente Público del Agua se procederá a verificar la conformidad del boletín de instalación de acuerdo con la Ley 6/2006, en el plazo establecido en el Decreto 40/2008, procediendo en caso negativo a la comunicación al titular de la vivienda de esa circunstancia, a efectos de su posible subsanación, que deberá producirse en el plazo no superior a diez días. El incumplimiento por el titular de la vivienda del requerimiento producirá la declaración de no conformidad del boletín de instalación presentado a la Ley 6/2006, mediante la correspondiente resolución administrativa, que le será notificada, con indicación de los recursos procedentes.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 4 de abril de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

3723 Resolución de 7 de marzo de 2008 del Secretario General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se modifica la resolución de 18 de septiembre de 2007 de delegación de competencias en el Vicesecretario.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes fue creada por Decreto del Presidente n.º 24/2007, estableciéndose sus Órganos Directivos mediante Decreto 160/2007, de 6 de julio en cuyo artículo noveno se atribuyen al Vicesecretario las competencias establecidas en el artículo 20 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Posteriormente se aprobo el Decreto 18/2008, de 15 de febrero, por el que se establecía la estructura orgánica de la Secretaria General, tras la cual se hace conveniente realizar una modificación en la resolución anteriormente mencionada.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Primero.- Revocar el apartado f) del número segundo del punto primero relativo a la delegación en el Vicesecretario de la presidencia de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la previsión establecida en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Segundo .- En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad del Secretario General la Mesa será presidida por el Vicesecretario.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de marzo de 2008.—El Secretario General, Francisco L. Valdés-A. Hellín.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

3694 Resolución R-171/08 de 19 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la Escala Técnica Media de Informática de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocadas por Resolución Rectoral R-203/07, de 12 de marzo.

Vista la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Técnica Media de Informática, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución R-203/07, de 12 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Media de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, a los aspirantes que figuran en el anexo a la presente Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas por Resolución Rectoral R-203/07, de 12 de marzo.

Segundo.- Los aspirantes deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Los interesados tomarán posesión, con carácter provisional, en los puestos asignados por la Universidad, hasta que se proceda a dar cumplimiento a lo previsto en la base 8.3. por la que se convocaron las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Media de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante la Resolución R-203/07, de 12 de marzo.

Cuarto.- La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

Quinto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.